



533

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**  
**DEPARTAMENTO DE CONVENIOS**

Expediente Nº 2007/10/001/60

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, **23 JUL. 2007**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 4 de julio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Deportiva Club Atlético Boca Juniors de Melo, Departamento de Cerro Largo;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de vestuarios, depósito y barbacoa (177 m2) ; con la suma de \$ 490.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación Deportiva, por su parte, contribuye con la suma de \$ 490.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

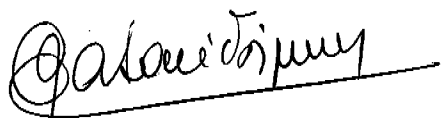
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 4 de julio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Deportiva Club Atlético Boca Juniors de Melo, Departamento de Cerro Largo, para realizar la construcción de vestuarios, depósito y barbacoa (177 m2).-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 490.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos noventa mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 424 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 490.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos noventa mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 245.000.- (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Asociación Deportiva Club Atlético Boca Juniors, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

X  
X  


  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República